

El defensor de ausente está obligado a presentar conclusiones escritas. Es nula la sentencia y juicio oral realizado con dicha omisión.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

El Segundo Tribunal Correccional de Piura, ha expedido sentencia contra Francisco Antón Paz (a) Cholo Antón y ha reservado el proceso respecto del acusado ausente Manuel Palomino.

Esta sentencia se ha dictado sin que el defensor del reo ausente presente sus conclusiones escritas, no obstante que hizo defensa pidiendo la absolución del acusado o en su defecto la reserva del proceso.

El Fiscal opina, porque el Supremo Tribunal declare NULA la sentencia y que se proceda a nuevo juicio oral por el mismo Tribunal Correccional.

Lima 31 de diciembre de 1962.

ESPARZA.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, seis de abril de mil novecientos sesentitres.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproduce: declararon NULA la sentencia recurrida de fojas ciento cincuentinueve, su fecha seis de noviembre de mil novecientos sesentiuno; mandaron que el Tribunal Correccional de Piura proceda a realizar nuevo juicio oral con arreglo a ley, en la instrucción seguida contra Francisco Antón Paz, por delito de estafa en agravio de Renée Otoyá de Guerrero; y los devolvieron.— BUSTAMANTE CISNEROS.— LENGUA.— VALDEZ TUDELA.— EGUREN.— ALARCON.— Se publicó conforme a ley.— Lizandro Tudela Valderrama, Secretario.

Causa N° 1047/62.— Procede de Piura.

ESPARZA.